

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**8164** *ORDEN de 23 de marzo de 1999 por la que se aprueba la modificación del Reglamento de la Denominación de Origen «Idiazábal» y su Consejo Regulador.*

El Reglamento de la Denominación de Origen «Idiazábal» y su Consejo Regulador fue aprobado por la Orden de 30 de noviembre de 1993.

La experiencia acumulada durante los últimos años, en especial el banco de datos sobre parámetros analíticos obtenido por los laboratorios que efectúan el control de los quesos amparados por la denominación de origen, han venido a demostrar que los intervalos de pH contemplados en el artículo 12.2 no se ajustan a los que refleja el estudio estadístico realizado.

Vista la solicitud del Consejo Regulador, que se ajusta a lo dispuesto en el Reglamento (CEE) 2081/92, del Consejo, de 14 de julio, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios y a la Ley 25/1970, y disposiciones complementarias, y de acuerdo con las propuestas de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, corresponde al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación aprobar dicha modificación y transmitirla a la Comisión a efectos previstos en el artículo 9 del Reglamento (CEE) 2081/92.

En su virtud, dispongo:

## Artículo 1.

Se aprueba la modificación del Reglamento de la Denominación de Origen «Idiazábal» y su Consejo Regulador, que figura como anexo a la presente disposición, con el carácter transitorio establecido en el artículo 5.5 del Reglamento (CEE) 2081/92, modificado por el Reglamento (CE) 535/97, una vez que dicha solicitud ha sido transmitida a la Comisión.

## Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de marzo de 1999.

DE PALACIO DEL VALLE-LEERSUNDI

Ilmos. Sres. Secretario general de Agricultura y Alimentación y Directora general de Alimentación.

## ANEXO

Se modifica el pH indicado en el artículo 12.2 del Reglamento de la Denominación de Origen «Idiazábal», que quedará fijado del siguiente modo: pH 4,9 a 5,5.

# MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**8165** *RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.589/1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su Sección Séptima, se tramita recurso contencioso-administrativo número 1.589/1998, promovido por doña María Ángeles Hernández Becerril, contra la Resolución

de 27 de octubre de 1998, de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, 4 de marzo de 1999.—El Director general, Roberto Pérez López.

**8166** *RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.541/1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su Sección Séptima, se tramita recurso contencioso-administrativo número 1.541/1998, promovido por doña Asunción López Conesa, contra la Resolución de 7 de octubre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del INSALUD («Boletín Oficial del Estado» del 21), por la que se establecen las bases comunes que han de regir, en régimen descentralizado por Gerencias de Atención Especializada, las pruebas selectivas para la adjudicación de plazas vacantes de Facultativos Especialistas de Área en los servicios jerarquizados de las instituciones sanitarias gestionadas por el Instituto Nacional de la Salud.

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, 11 de marzo de 1999.—El Director general, Roberto Pérez López.

**8167** *RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.454/1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su Sección Séptima, se tramita recurso contencioso-administrativo número 1.454/1998, promovido por doña Marina Garrido Pérez, contra la Resolución de 7 de octubre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del INSALUD («Boletín Oficial del Estado» del 21), por la que se establecen las bases comunes que han de regir, en régimen descentralizado por Gerencias de Atención Especializada, las pruebas selectivas para la adjudicación de plazas vacantes de Facultativos Especialistas de Área en los servicios jerarquizados de las instituciones sanitarias gestionadas por el Instituto Nacional de la Salud.

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, 11 de marzo de 1999.—El Director general, Roberto Pérez López.